



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MODIFICACIÓN No. 1 Y PRORROGA DE CONTRATO MARN No. 012/2014

“SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO, 5 MBPS (BACK UP)”

NOSOTROS: JORGE ALBERTO HERNANDEZ RECINOS, salvadoreño, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero seiscientos noventa y dos mil setecientos noventa y ocho guión tres, expedido en el municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Director General de Administración, según consta en: **a)** Acuerdo número ochenta y tres, de fecha uno de julio del año dos mil catorce, mediante el cual, la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda nombrar al suscrito, a partir del uno de julio de dos mil catorce, en el cargo de Director General de Administración; y **b)** Acuerdo número ochenta y cuatro, de fecha uno de julio de dos mil catorce, mediante el cual, la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda designar al suscrito a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos hasta cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, de esta Cartera de Estado, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **ALDO RUY AGUILAR POLIO**, salvadoreño, de cuarenta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, portador de Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos veintisiete mil ochocientos dieciséis guión siete, expedido en San Salvador, departamento de San Salvador; y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cero setenta mil seiscientos sesenta y ocho guión cero doce guión tres; actuando en calidad de Apoderado Especial para Operaciones Comerciales de la Sociedad **TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **TELESAL, S.A. de C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, la que entre sus finalidades esta el establecer, explotar y prestar toda clase de servicios de telecomunicaciones, así como comercializar bienes y productos relacionados con las telecomunicaciones, sociedad con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión doscientos diez mil doscientos noventa y siete guión ciento tres guión seis, calidad que se acredita con Escritura Pública de Poder Especial para Operaciones Comerciales, otorgado en

la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las diez horas con diez minutos del día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante los oficios del Notario Mario Salvador Torres Rubio, por parte del licenciado Osman Neggelli Rodríguez Carranza, actuando como vicepresidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad Telefónica Móviles El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Telefónica Móviles El Salvador, S.A. DE C.V., y TELESAL, S.A. de C.V., documento debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número ciento uno, del Libro tres mil noventa y cuatro, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veinte de mayo de dos mil trece, documento en el cual se faculta al compareciente para celebrar actos y contratos como el aquí contenido, estando en dicha Escritura plenamente establecida y comprobada la existencia legal de la sociedad, lo mismo que la personería del licenciado Osman Neggelli Rodríguez Carranza, por dar fe de ello el Notario autorizante; y quien en lo sucesivo me denominare “La Contratista”, y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El diecisiete de diciembre de dos mil trece, suscribimos el Contrato MARN No. 012/2014 “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5 MBPS (Back Up)”, con un plazo de ejecución de siete meses, comprendido del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil catorce.
- b) En el referido Contrato en la Cláusula “**CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO**”, quedo establecido que: “El MARN, pagará a “La Contratista”, bajo los términos de este contrato, el monto total de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,164.00), con IVA incluido, distribuido en siete cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva: de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$452.00), cuota con IVA incluido. Dicho monto será cancelado en un período de sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de “La Contratista”, y por el Administrador de Contrato. Las facturas serán de Consumidor Final, a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), del MARN. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”, la cual será notificada al MARN mediante Declaración Jurada, previo a la firma del contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro. Los recursos para el importe del presente contrato, provienen del Fondo General de la Nación, correspondiente al año 2014”.
- c) Mediante Acuerdo N° 12, de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, se nombró al ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, Coordinador de Infraestructura Tecnológica, de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, como Administrador del contrato antes relacionado.
- d) El Administrador de Contrato, ingeniero Carlos Mauricio Bolaños Guerrero, mediante nota MARN-GTIC-027/2014, de fecha seis de junio de dos mil catorce, solicitó a la sociedad **TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, manifestar su

disposición de prorrogar el Contrato antes relacionado, por el período de cinco meses, comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, manteniendo como mínimo las condiciones pactadas en el Contrato en referencia.

- e) La sociedad **TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, mediante nota de fecha nueve de junio de dos mil catorce, ha manifestado su conformidad en prorrogar el Contrato MARN No. 012/2014, relacionado con el “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5 MBPS (Back Up)”, por un período de cinco meses, comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.
- f) El ingeniero Gilberto Antonio Lara Sosa, Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante memorando MARN-GITC-022-2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, solicitó a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la disponibilidad financiera para continuar con el Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5MBPS, con la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por la cantidad de dos mil doscientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,260.00).
- g) La UFI, mediante memorando MARN-UFI-97/2014, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, informó que para el presente proceso, la cantidad solicitada como disponibilidad presupuestaria para realizar la prórroga del contrato en referencia, es por el monto de dos mil doscientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,260.00).
- h) El Administrador de Contrato, mediante memorando MARN/GTIC-034-2014, de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, y recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el treinta de junio de dos mil catorce, solicitó realizar las gestiones pertinentes, a efecto de prorrogar el Contrato MARN No. 012/2014, relacionado con el “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5 MBPS (Back Up)”, por un período de cinco meses, comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por lo que el monto total de la prórroga es de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,260.00). Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y objeto de la buena experiencia con el servicio que dicha empresa ha brindado a la fecha.
- i) En la Cláusula “**DÉCIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA**”, del Contrato MARN No. 012/2014, literalmente dice: “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en su plazo, o cualquiera de sus Cláusulas. En tal caso, el MARN emitirá la correspondiente Resolución, la que se relacionará en el correspondiente documento de Modificación, Ampliación y/o Prórroga, lo que formará parte integrante del presente Contrato”; por lo que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa



que es procedente prorrogar el contrato antes relacionado, por un período de cinco meses, contado del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución;

- j) Mediante Resolución Razonada MARN No. 013/2014, de fecha nueve de julio de dos mil catorce, se resolvió autorizar la modificación del Contrato MARN No. 012/2014, en el sentido expresado en la misma; es procedente la emisión del presente documento de modificación y prórroga; por lo anteriormente expuesto **ACORDAMOS:**
- I) Modificar y Prorrogar el Contrato **MARN No. 012/2014**, denominado “**SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO, 5 MBPS (BACK UP)**”, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, en las siguientes cláusulas contractuales:

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por el período de cinco (5) meses, contado a partir del uno (1) de agosto al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil catorce.

CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO: Se adiciona lo siguiente:

El MARN, pagará a “La Contratista”, bajo los términos de este contrato, el monto total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,260.00), con IVA incluido, distribuido en cinco cuotas pagaderas de forma mensual, fija, vencida y sucesiva de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$452.00), cuota con IVA incluido. Cada pago será cancelado en un período de sesenta (60) días calendario, posterior a la presentación de la respectiva factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de “La Contratista”, y por el Administrador de Contrato. La factura será de Consumidor Final, a nombre de “Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Setenta y Siete Avenida Norte, número trescientos catorce, Colonia Escalón, San Salvador. El pago será efectuado a la cuenta bancaria a elección de “La Contratista”. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de ocho (08) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación y Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del diez por ciento (10%), del valor total de la prórroga, equivalente a DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$226.00), con una vigencia de doscientos cuarenta y tres (243) días calendario, contados a partir del uno de agosto de dos mil catorce. La Garantía deberá otorgarse mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en

el país. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista” a la finalización del período establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 012/2014 “Servicio de Enlace de Internet Dedicado, 5 MBPS (Back Up)”, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de julio de dos mil catorce.



Jorge Alberto Hernández Recinos
Jorge Alberto Hernández Recinos
Ministerio de Medio Ambiente y
Recursos Naturales
“El Contratante”

031025/R-

Áldo Ruy Aguilar Polio
Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de
C.V.
“La Contratista”

